

PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 21/12/2021

Código: PJC-G-01

1.0BJETIVO:

Registrar y definir los instrumentos de política que produce el comité de conciliación y defensa judicial mediante el reglamento interno del mismo y la política de prevención de daño antijurídico, con el fin de consolidar las diferentes metodologías en las etapas del ciclo de la defensa jurídica.

2. ALCANCE:

Este documento aplica como dossier informativo ante el proceso del Grupo de Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales.

3. RESPONSABLES:

- Comité de conciliación
- Secretario Técnico comité de Conciliación.
- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Facilitadores de procesos.

4. DEFINICIONES:

- **PPDA:** Política De Prevención de Daño Antijuridico el cual fue formulado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el propósito de tener lineamientos para reducir la litigiosidad dentro de las entidades.
- **ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado, esta entidad de orden nacional fue creada para liderar la defensa jurídica del Estado en procura de la protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación.
- **MIPG:** Es el Modelo Optimo Integrado de Planeación y Gestión, la cual es una ayuda para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.
- **FURAG:** Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, la cual es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión de las entidades nacionales, la cual es liderada por el departamento administrativo de la Función Publica
- **eKOGUI:** Es el sistema Único de Gestión de la Información, la cual es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional que administran recursos públicos.



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 21/12/2021

Código: PJC-G-01

5. CONTENIDO:

De acuerdo con el artículo 65B de la Ley 23 de 1991 y adicionado por el artículo 75 de la Ley 445 de 1998, se determine que deben integrar un comité de conciliación, el cual se encuentra conformado por los servidores públicos de la entidad.

Con el Decreto 1069 del 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 se le entrega al comité de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención de daño antijuridico y defensa de los intereses de la entidad, y le designa unas funciones especiales al mismo, las cuales, algunos han sido modificatorios, suprimieron con el Decreto 1167 del 2016.

Con la Resolución 165 del 2014, modificada con la Resolución 725 del 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio integró el comité de conciliación

Mediante Acta No. 32 del 24 de diciembre de 2019, se aprobó el reglamento interno del comité de conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual fue adoptada mediante resolución 983 del 30 de diciembre de 2019.

Mediante Acta No 19 del 25 de septiembre de 2020 se le hace revisión al reglamento del comité de conciliación del MVCT y se adopta mediante resolución 579 del 9 de noviembre de 2020, derogando la resolución 983 del 30 de diciembre de 2019.

Mediante Acta No 20 del 8 de octubre de 2021 se le hace revisión al reglamento del comité de conciliación del MVCT y se adopta mediante resolución 0669 del 11 de noviembre de 2021, derogando la resolución 579 del 9 de noviembre de 2020.

La presente guía es un compendio que consolida la instrumentación de política que produce y/o aprueba el comité de conciliación y las cuales son plasmadas en las actas correspondientes al mismo, las cuales serán actualizadas cada vez que el comité lo determine.

Política de prevención de daño antijurídico Minvivienda y Fonvivienda

Mediante el Decreto 4085 de 2011, se le faculta a la ANDJE expedir los lineamientos de carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional en lo que se refiere a sus funciones como lo son la de formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas antijuridicas, del daño antijuridico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 21/12/2021

Código: PJC-G-01

acciones en esta materia.

Con circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, la ANDJE expide los lineamientos para la implementación y seguimiento a las Políticas de Prevención de Daño Antijuridico, la cual tendrá como aplicación de 2 años calendario siguiente a la formulación de la política de prevención.

Con la información suministrada, la entidad procedió a realizar formulación de la PPDA para su aprobación y ejecución dentro de los años 2020 y 2021, el cual se escogió como insumo los derechos de petición, esto puesto que se vio un incremento del mas del 50% del 2018 al 2019 de acciones de tutela interpuestas ante la entidad por derechos de petición que fueron contestados de forma extemporánea o que no fueron contestadas

Con esto presente, la entidad encontró como actividad para reducir las acciones de tutela por concepto de la contestación de forma extemporánea los mismos, ejecutar 1 capacitación semestral sobre la forma de contestación de los derechos de petición al grupo de atención al usuario y archivo, ya que esta es la dependencia que más recibe derechos de petición ante la entidad.

Plan de acción Comité de Conciliación Minvivienda.

Mediante Acta No 22 del 24 de noviembre de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se aprobó el plan de acción del comité de conciliación, el cual establece unos planes de acción, como instrumento para atender los propósitos y mandatos referidos, que facilita la verificación permanente al cumplimiento de las funciones a cargo del comité.

Este plan de acción contiene las siguientes actividades las cuales, están alineadas con MIPG, FURAG y los artículos integrados en el Decreto 1069 de 2015.



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha:21/12/2021

| No. | ACTIVIDA | AD | SOPORTE ACCTIVIDAD | COMO SE REALIZA | ENTREG ABLES | CANT |
|-----|---|--|---|--|--|------|
| 1 | Elaborar documer perfiles de los al externos que recentidad de conformos criterios de litico complejidad o procesos a can Ministerio | bogados quiere la midad cor giosidad y de los rgo del | abogados externos que requiere la entidad de conformidad con los | Establecer lo criterios y requisitos qu deben cump abogados externos y s remitirán al je de la Oficina Asesora Jurídica | criterios y quisitos que eben cumplir abogados kternos y se mitirán al jefe e la Oficina Asesora Acta de Reunión del Comité | |
| No. | ACTIVIDAD | , | SOPORTE ACCTIVIDAD | COMO SE REALIZ A | ENTREGA BLES | CANT |
| 2 | Realizar el seguimiento trimestral a la gestión realizada por los apoderados, en los casos sometidos al Comité de Conciliación, | seguimi apod sometid la fina respe post | ello 2, Numeral 2: "Efectuar un ento trimestral a la gestión de lo erados externos, en los casos os al Comité de Conciliación, co didad de asegurarse que, en la ectiva diligencia, se presentó la ura indicada por el Comité de ación, por parte del apoderado" | decisione s del comité con las actas de | Informe de seguimient o | 4 |
| No. | ACTIVIDAD | | SOPORTE ACCTIVIDAD | COMO SE REALIZ A | ENTREGA BLES | CANT |
| 3 | Elaborar un libr memorias dond consoliden lo instrumentos de po defensa judio producidos por el de conciliación, como la política prevención del o antijurídico, estrate directrices de de judicial o concilia | le se os olítica y ial comité tales a de daño egias y ifensa | Artículo 2, Numeral 3 "Elabora un libro de memorias donde se consoliden los instrumentos de política y defensa judicial producidos por el comité de conciliación, tales como la política de prevención del daño antijurídico, estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación" | Elaborar dossier | acta comité de conciliació n | 1 |



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha:21/12/2021

| No. | ACTIVID | AD | | SOPORTE ACCTIVIDAD |) | COMO S | | ENTREG ABLES | | ANT |
|-----|---|--|--|--|--|---|--|----------------------------------|----|----------------------|
| 4 | Requerir periódicamente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad | | Artículo 2, Numer Requerir cada trim al jefe de la ofici jurídica, la presenta de un reporte actualizado de sentencias, laud arbitrales y conciliaciones en que haga parte Ministerio" | estre ina ación e los los | reporte | lo s, y on ve | Informe | | 4 | |
| No. | ACTIVIDAD | | SOI | PORTE ACCTIVIDA | \D | COMO SE REALIZA | | ENTREGA LES | AB | CA NT ID AD |
| 5 | Realizar seguimiento decisiones de inica acción con los fundamentos jurídicos con sus a como son: Copia de pago de la condena conciliación o de cu otro crédito derivad responsabilidad patro de la entidad | iar la Se Realizar seguimiento a los pagos realizados por el Ministerio como consecuencia de una condena, conciliación o alquier o de la endilgado al Ministerio por | | Elaborar informe co soportes de procedenci | la | Informe of seguimier | | 1 | | |
| No. | ACTIVIDAD | \$ | SOPO | RTE ACCTIVIDAD | | COMO S | | ENTREGA BLES | A | CAN TID AD |
| 6 | Revisar y actualizar el reglamento del comité una vez al año | Artículo 10 "El reglamento de Comité de Conciliación, será presentado por el Secretario Técra los miembros del mismo, com mínimo una vez al año. En el desarrollo de la sesión, los miembros del comité deberán aprobar el reglamento, o realizar las respecti sugerencias de ajuste al mismo, pla posterior aprobación de cada u de sus miembros" | | á cnico mo el abros el ctivas para uno | Realizar anualmen en una de las sesione ordinaria del Comit del año e curso | te e es s | Acta de Reunión del Comito de conciliación | | 1 | |
| No. | ACTIVIDAD | | | ACCTIVIDAD | | OMO SE EALIZA | EI | NTREGA BLES | | NTI AD |
| 7 | Presentar informe de ejecución de las decisiones del comité cada seis | Sec funcione | retario s del S | "Funciones del Técnico. Las Secretario Técnico terminadas en el | int eje | esentar un forme de cución de decisiones | eje de | forme de ecución ecisiones | 2 | 2 |



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha:21/12/2021

| | artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015 (o en aquel que lo modifique o sustituya) y las demás asignadas por el comité a través del presente reglamento." | del comité de conciliación | | |
|--|---|-------------------------------|--|--|
|--|---|-------------------------------|--|--|

| No. | ACTIVIDAD | SOPORTE ACCTIVIDAD | | COMO S REALIZ | | ENTREG BLES | A I | CA NTI DA D |
|-----|---|--|--|---|--|---|-----------|----------------------|
| 8 | Elaborar estudio de casos reiterados. | Artículo 18 "Informe casos reiterados. I conformidad con los casos sometidos al Comité de Conciliación, se elaborará un estudio semestral de los casos reiterado al interior del Ministerio que superen un tope de 10 asuntos, con la finalidad de establecer lineamientos de defensa jurío o políticas respecto al tema específico a interior de la entidad. Para tal fin, el Jefe la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, presentará el reporte actualizado de sentencias, laudos arbitro y conciliaciones de la entidad." | Analizar estudia casos reiterativo de mane semestra | os ra | Informe d casos reiterativo del semestre | os | 2 | |
| No. | ACTIVIDAD | SOPORTE ACCTIVIDAD | | COMO SE E REALIZA | | ITREGA BLES | CA ID/ | |
| 9 | Aprobar la política de prevención del daño antijurídico por parte de comité de conciliación | Artículo 20 "Aprobación de la política de prevención del daño antijurídico. El Secretario Técnico someterá a consideración del Comité de Conciliación, la política de prevención del daño antijurídico, así como la información relacionada con esta para su aprobación, la cual se hará mediante acta del comité" | las Pre de | esentar Políticas de vención el Daño ijuridico | de AN Re de add Act cor | solución la IDJE, solución opción y ta del mité de nciliació | 1 | 1 |
| No. | ACTIVIDAD | SOPORTE ACCTIVIDAD | | MO SE EALIZA | EN | TREGAB LES | T | AN TID AD |
| 10 | Revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de | Artículo 21 "Control cumplimiento política de prevención del daño antijurídico. El Secretario Técnico, programará dentro de las sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, | cum o ded | visar el iplimient de las cisiones madas | eva de de | orme de aluación las cisiones DA | | 2 |



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha:21/12/2021

| | evaluación de la política pública de prevención del daño antijuridico. | dos veces en el año la revisión del cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política de prevención del daño antijurídico. Posteriormente, se remitirá la constancia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE" | | | | | |
|-----------|---|---|--|---|--|------------------|------------------|
| No. | ACTIVII | DAD | SOPORTE COI ACCTIVIDAD REA | | ENTR BLI | EGA | CAN TID AD |
| 11 | Enviar en febrero a la ANDJE el es indicadores de r qué manera se im primaria que se pr con base en lo reclamaciones, petición, ocur siniestros, según incorporados el acción, presenta implementada | estado de sus esultado (de pactó la causa etendía atacar os hechos, derechos de rrencia de sea el caso) n el plan de dos luego de | ado de sus sultado (de actó la causa rendía atacar hechos, erechos de encia de febrero a la Agencia Nacional de Defensa de l'urídica del Estado encia de enc | | a e el Inform el anual os s a | ne | 1 |
| No. | ACTIVIDAD | SOPO | SOPORTE ACCTIVIDAD | | ENTREGABL ES | | CAN TID |
| | | | | REALIZ A | ES | | AD |
| 12 | Enviar Informe tasa de éxito procesal en repetición | repetición. E Comité de (reportes de la en las que se procesal en re al Coordina Ministerio Púb lo Conteno reporte debe prueba del pa casos en los iniciar la ac | 4 "Reporte acciones de El Secretario Técnico del Conciliación, enviará los as acciones de repetición, evidencie la tasa de éxito epetición en recuperación, ador de los Agentes del dico ante la Jurisdicción en cioso Administrativo. El contener, copia del fallo, go de la condena, y en los que no se determine no ción de repetición, debe os fundamentos de esta decisión" | Incorpora r la medición y evaluació n de la tasa de éxito procesal | Informe d valoración tasa de é en las acciones repetición | n exito de | |
| 12 No. | tasa de éxito procesal en | repetición. E Comité de (reportes de la en las que se procesal en re al Coordina Ministerio Púb lo Conteno reporte debe prueba del pa casos en los iniciar la ac anexarse lo | El Secretario Técnico del Conciliación, enviará los as acciones de repetición, evidencie la tasa de éxito epetición en recuperación, ador de los Agentes del dico ante la Jurisdicción en contener, copia del fallo, go de la condena, y en los que no se determine no ción de repetición, debe | Incorpora r la medición y evaluació n de la tasa de éxito procesal en las acciones de repetició | Informe d valoración tasa de é en las acciones | n exito de | AD |



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 21/12/2021

Código: PJC-G-01

| | repetición, en las que se evidencie la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación, al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo. | República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de cada uno de los fallos judiciales pagados con dineros públicos durante el período respectivo, anexando la correspondiente certificación del Comité de Conciliación, donde conste el fundamento de la decisión de iniciar o no, las respectivas acciones de repetición. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión del Comité de Conciliación, se remitirán a los organismos de control mencionados, las constancias de radicación de las respectivas acciones ante el funcionario judicial competente. | | | | soport es | |
|-----|--|---|---|---|------------------------------|--------------------|------|
| No. | ACTIVIDAD | | SOPORTE ACCTIVIDAD | COMO SE REALIZA | ENTRE GABLE S | CAN | |
| 14 | las Entidades Públi Resolución Orgánio de 2020, en la Res Orgánica No. 0047 | acción de Repetición de licas" al Título III de la ca 0042 del 25 de agosto olución Reglamentaria del 29 de abril de 2021 aloría General de la | Considerando del reglamento operativo del comité de conciliación | Reporte o informe sobre acciones de repetición presentad as al comité | Informe y soporte s | 2 (Cuan cor | do o |

Directriz de conciliación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Esta actividad ayuda a optimizar, estandarizar y agilizar la toma de decisiones frente a las solicitudes de conciliación, en aras de mejorar los tiempos de respuesta y brindar una seguridad jurídica ante la entidad.

La metodología para la elaboración de la directriz de conciliación fue propuesta por la ANDJE mediante un aplicativo que guía paso a paso la realización del mismo.

De acuerdo con el instructivo enviado, se escogió como identificación del insumo las demandadas allegadas ante la entidad en el año 2019 y las cuales se encuentran registradas en el aplicativo eKOGUI, filtrando las causas que más se repetían, encontrando los siguientes resultados.



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 21/12/2021

Código: PJC-G-01

| No | Causa eKOGUI | Cantidad de Insumos disponibles |
|----|---|---------------------------------------|
| 1 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | 3 |
| 2 | INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL | 3 |
| 3 | NO RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA | 2 |
| 4 | INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR | 1 |
| 5 | ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 1 |

Con esta información se escogió como causa prioritaria el desplazamiento forzado, y como subcausa la cual es un ítem opcional para llenar dentro del sistema eKOGUI se escogió la siguiente.

| No | Subcausa | Cantidad Insumos disponibles | de |
|----|--|------------------------------------|----|
| 1 | Presunta falta de protección del Estado a las personas en su lugar de residencia y/o trabajo, las cuales fueron víctimas del conflicto armado con presencia de grupos alzados en armas | | |

Teniendo presente la información anterior, se procedió a diligenciar cada uno de los componentes de la directriz de conciliación y los cuales se describen a continuación.

Problema Jurídico:

¿Es patrimonialmente responsable la Entidad por el desplazamiento forzado del que fueron víctimas algunas personas, ocasionado por grupos alzados en armas, en su lugar de residencia y/o trabajo por la presunta falta de protección del Estado y, como consecuencia de ello, debe este ministerio reconocer la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011 y el subsidio de vivienda previsto en el Decreto 4800 de 2011?



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 21/12/2021

Código: PJC-G-01

Régimen normativo:

Constitución Política de Colombia. Art. 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas".

Ley 1448 de 2011 Decreto 4800 de 2011 Decreto – Ley 555 de 2003 Decreto – Ley 3571 de 2011 Decreto 1077 de 2015

Reglas, criterios o pautas jurisprudenciales:

SENTENCIA SU-254/2013 DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO-Vulneración por el desconocimiento y negación de la indemnización administrativa y de los demás mecanismos de reparación integral. SENTENCIA T-531/17 SEÑALÓ LA CORTE DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO-Caso de mujer víctima de un ataque con ácido por parte de su expareja que solicita subsidio de vivienda

Criterios conceptuales de autoridad:

Concepto 006604 del 11 de julio de 2019 Procuraduría General de la Nación dentro del expediente D-13170 -Defensoría del Pueblo ha señalado: "Con base en el proceso colombiano impulsado por la Corte Constitucional para atender a las víctimas del desplazamiento, la Defensoría del Pueblo considera que se podría establecer un nuevo modelo de reparación integral administrativo, que podría constituirse en un proceso especial y excepcional establecido para casos de vulneración, masiva y sistemática de derechos humanos, en medio de escenarios de conflicto vigente para numerosos sectores de la población afectados en sus derechos.

Decisión del comité de conciliación:

El comité no presentará formula de conciliación, en virtud que la entidad no es responsable de la omisión y acción que den origen a un eventual desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierra.

Listado de las condiciones de aplicación:

La directriz de conciliación será aplicable siempre que se encuentren acreditadas las siguientes condiciones:

1. El medio de control incoado sea una reparación directa.

2. El demandante solicite que se le reconozca como víctima del conflicto armado. 3. El demandante solicite el pago de la reparación integral prevista en la Ley 1448 de 2011. 4. El demandante solicite el pago del subsidio de vivienda previsto en el Decreto 4800 de 2011.

Esta información fue presentada ante el comité de conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el día 14 de septiembre de 2020 la cual fue aprobada y registrada mediante acta No. 18.

Para el año 2021 no se identificó la creación de nuevas directrices para la entidad.



PROCESO: GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

Versión: 2.0

Fecha:21/12/2021

Código: PJC-G-01

6. CONTROL DE CAMBIOS:

| FECHA | VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA | VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN | | | |
|------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|------|--------|----|
| 13-11-2020 | | 1.0 | Creación Guía comité de conciliación. | | | |
| 21-12-2021 | 1.0 | 2.0 | Actualización conciliación. | Guía | comité | de |